



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ESPECIAL – EXPROPIACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00201 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, Magistrado Dr. Sergio Raúl Cardoso González; que mediante providencia de mayo 11 de 2021, y una vez realizado el estudio de admisibilidad dispuesto en el artículo 325 del CGP, devolvió el expediente de la referencia, por cuanto el mismo no cumplía las exigencias del protocolo para gestión de documentos electrónicos, en lo referente a la anotación inserta en archivo 31 y las piezas procesales allí indicadas.

Luego, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, se procederá nuevamente a la digitalización del expediente atendiendo a lo indicado por el Superior, para remitir, por intermedio de la Oficina de Reparto, el expediente al respectivo Ponente, y así se resuelva el recurso de apelación contra la sentencia dictada en audiencia el día 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 077

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8e5bee6f57ad08fa56f6ac2e4ce229d610480356156187a61562a8d132354e

Documento generado en 20/05/2021 12:52:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**